



DECRETO N°

REF: COMETIDO VIAJE A SAN RAFAEL

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1. La Constitución Política de la República;
2. La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. Las normas de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
4. Ley N° 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
5. Decreto Alcaldicio Exento N° 2572 de fecha 06 de diciembre de 2024, por medio del cual asume a contar del día 06 de diciembre del año 2024 y hasta el 06 de diciembre del año 2028, en su CALIDAD de ALCALDE de la Comuna de Villa Alegre, don Arturo del Carmen Palma Vilches, según causa ROL 136-2024/ del Tribunal Electoral Regional Del Maule;
6. Decreto Alcaldicio Afecto N° 2711 de fecha 01 de octubre de 2025, delega el ejercicio de las atribuciones alcaldicias, de autorización y firma de los documentos que se indican, tanto de la municipalidad como de sus servicios traspasados, pudiendo firmar bajo la fórmula "Por Orden del Señor Alcalde" en el director de Gestión del Riesgo de Desastre, don RENE ALARCON SALINAS;
7. Decreto Ley N° 799 de 1974, fija normas que regulan el uso y circulación de vehículos estatales;
8. Reglamento N° 02 de fecha 13 de marzo de 2024, sobre uso de vehículos municipales de la Ilustre Municipalidad de Villa Alegre;
9. Correo electrónico, de fecha 17 de febrero de 2026, presentado por don Sebastián Hernández Badilla, Encargado de Deportes, mediante el cual solicita la provisión de movilización para traslado del Taller de Básquetbol Municipal, con destino a la comuna de San Rafael, programado para el sábado 21 de febrero de 2026;
10. Que, revisados los antecedentes presentados, la solicitud ha sido debidamente autorizada por el Director de Gestión de Riesgo de Desastres y Servicios Generales, en conformidad a las atribuciones que le competen y a la normativa vigente, estimándose procedente que el municipio autorice la provisión del furgón solicitado, por cuanto la actividad indicada se enmarca dentro de los fines sociales y comunitarios;
11. Autorización de Circulación N° 51 de fecha 19 de febrero de 2026, debidamente suscrita por el director de la Dirección de Gestión de Riesgo de Desastre y Servicios Generales y el Encargado de Movilización;
12. Que, la salida se efectuará desde el Estadio Municipal de Villa Alegrem, comuna de Villa Alegre, el día 21 de febrero de 2026 a las 09:00 horas, con regreso a la comuna de Villa Alegre a las 16:00 horas del mismo día;
13. Que, para el cumplimiento de la actividad descrita, se requiere autorizar el uso y circulación del vehículo municipal furgón marca Peugeot PPU JBDW52-8, modelo BOXER.



14. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18695/88, modificada por las Leyes N° 19.130/92 y N° 19602/99, y cualquier norma aplicable a la materia, he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO AFECTO:

1. **AUTORÍZASE** el uso y circulación del vehículo municipal furgón PPU JBDW52-8, para el día 20 de febrero de 2026, consistente en el traslado del Taller de Básquetbol Municipal, con destino a la comuna de San Rafael, conducido por el funcionario don Andrés Antonio Loyola Valenzuela, cédula de identidad N° , conforme al itinerario y condiciones establecidas en los Vistos y Considerandos del presente Decreto, en donde se indica que la salida se efectuará desde el Estadio Municipal de Villa Alegrem, comuna de Villa Alegre, el día 21 de febrero de 2026 a las 09:00 horas, con regreso a la comuna de Villa Alegre a las 16:00 horas del mismo día.

2. **AUTORÍZASE** cometido funcionario a don Andrés Antonio Loyola Valenzuela, cédula de identidad N° conductor del vehículo municipal individualizado precedentemente para el cumplimiento de la comisión de servicio consistente en el traslado del Taller de Básquetbol Municipal, con destino a la comuna de San Rafael, programado para el sábado 21 de febrero de 2026;

3. **PÁGUESE** al conductor comisionado un (1) viatico sin pernoctar, así como los gastos en que incurra con motivo de la comisión por concepto de TAG, peajes, estacionamientos, además del pago de las horas extraordinarias que correspondan.

4. **IMPÚTESE** el gasto que irroge el presente decreto al ítem presupuestario correspondiente.

5. **“ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE EN LA CONTRALORIA REGIONAL DEL MAULE, DESE COPIA AL FUNCIONARIO, AL DEPARTAMENTO DE FINANZAS MUNICIPALES, OFICINA DE PERSONAL Y REMUNERACIONES Y ARCHIVASE”**.

CLAUDIA VERONICA BERRIOS NILO
SECRETARIO MUNICIPAL

RENE ALARCON SALINAS
DIRECTOR DE RIESGO Y DESASTRES Y SG
"Por Orden del Sr. Alcalde"